

ORDENANZA N° 2724

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dónase a Favor del centro Vecinal del Barrio 20 de Mayo una fracción Parcela "b2" - del lote de la Pacela "b" - Manzana 745 - Sección C de jurisdicción del Barrio 20 de Mayo transferido por la provincia a favor de la Municipalidad del Departamento Capital mediante Escritura N° 84 del 02 /10/75, inscrita en el Registro de la Provincia bajo Número 1335 y a los folios 3695 al 3698.-

ARTICULO 2º.- La donación dispuesta en el Artículo precedente, se hace con cargo de ser utilizado exclusivamente para la construcción de un Salón de Usos Múltiples y campo para la práctica de deportes, obras que deberán concretarse en un plazo no mayor de 2 años a partir de la promulgación de la presente norma legal, caso contrario la donación quedará automáticamente sin efecto.-

ARTICULO 3º.- Por Escribanía Municipal se realizarán las actuaciones notariales correspondientes y por la Dirección de Catastro Municipal todas las tareas que garanticen el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la
iudad de La Rioja, a los diez días del mes de Octubre de mil
novecientos noventa y seis.- Cuerpo de Concejales.-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE
Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO